

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MGM/FMR/MAV

106173

106173
876734

12767
13004

2112



11916

Aporte cuota ordinaria 2025 a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, según Acuerdo N°218/2025.

DECRETO SECCIÓN 1ª N.º 3345

LAS CONDES, 26 SEP 2025

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1a N.º 4337 de fecha 25 de noviembre de 2024, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio presupuestario 2025.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3056 de fecha 31 de agosto de 2022, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas.
- El Acuerdo N°218/2025 de 1225 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de agosto de 2025.
- El Informe de Imputación N°5829 de fecha 28 de agosto de 2025.
- Acta de Sesión Ordinaria de Directorio de la Asociación de municipalidades Parque Cordillera de fecha 23 de diciembre de 2024, reducido a escritura pública según repertorio n°1775 -2025.
- Oficio Interno N°010/2025 que informa monto de cuota ordinaria año 2025 a la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
- Certificado de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 07 de abril de 2025, que acredita la Inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado y con directorio vigente hasta el 19 de diciembre de 2028.
- Copia de Estatutos de Asociación de Municipalidades Parque Cordillera.
- Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados ambos del año 2024.
- Rol único Tributario emitido por el Servicio de Impuestos Internos.
- Dictamen folio N°E443424 / 2024 que reconsidera parcialmente informes finales de auditoría N°s.954 de 2022 y 136 de 2023, sobre las rendiciones de membresías, ambos de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ra N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Sección 1a N°2.452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N.º 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de otorgar la cuota social ordinaria del año 2025, de acuerdo con el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada con fecha 23 de diciembre de 2024, reducida a escritura pública bajo Repertorio N°1.775 - 2025.-
- La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde(sa) requerirá el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, y ponerles término.
- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 letra b) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Concejo Municipal le corresponde pronunciarse y expresar su voluntad, favorable o adversa, respecto de las materias sometidas a aprobación de dicho cuerpo colegiado.



[Handwritten signatures]

DECRETO:

- 1º. **AUTORIZÁSE** la cuota social ordinaria del año 2025 a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, RUT 65.060.484-9**, por la suma de \$ 74.206.125.- (Setenta y cuatro millones doscientos seis mil ciento veinte y cinco pesos).
- 2º. La presente transferencia corresponde a la cuota ordinaria anual de socios año 2025 que fue aprobada en la 1ª asamblea ordinaria de la Asociación de Municipalidades Parque Cordillera de fecha 23 de diciembre de 2024, y se entiende otorgada desde el 01 de enero de 2025.
- 3º. El beneficiario de este aporte deberá destinar los recursos que se entregan, a financiar Gastos de Inversión y Operacionales para la habilitación, funcionamiento y consolidación de la red de Parques que administra la Asociación.
- 4º. Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad en una cuota.

5º. **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
ÍTEM	:	01	A SECTOR PRIVADO
ASIGNACIÓN	:	005	A OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS
ASIG. INTERNA	:	016	ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA
CONTRACUENTA	:	5410124001	
VALOR	:	\$ 74.206.125	
PROGRAMAS	:	\$ 74.206.125	SECPLAN

- 6º. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

- 7º. El presente Decreto se publicará desde la fecha de su total tramitación en el portal de Transparencia Municipal de acuerdo con la Ley N.º20.285 y a su vez será notificado a la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARQUE CORDILLERA, RUT 65.060.484-9**, por el secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por la organización.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA


JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas
- DECOM
- Contraloría Municipal
- Oficina de Partes
- Dpto. Presupuesto (c/a)